

**FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS A UN MENOR  
DETENIDO EN LOS LOCALES DE LA POLICÍA**

**(menor de edad de 13 a 16 años, caso general de delincuencia organizada del artículo 706-73 del CPP)**

**Las informaciones que siguen deben serle facilitadas en una lengua que Ud. comprenda.**

Le informan que ha sido Ud. puesto en detención preventiva en el marco de un procedimiento relacionado con un delito o crimen cuya naturaleza le han comunicado los investigadores, por existir una o varias razones plausibles de sospechar que es Ud. quien ha cometido o intentado cometer esa infracción.

Va a ser interrogado sobre esos hechos a lo largo del desarrollo de la detención, que puede durar veinticuatro horas. Al término de este plazo, el fiscal de la República o el juez de instrucción o el Juez de menores, podrán decidir la prolongación de su detención por una nueva duración de veinticuatro horas.(1). Al término de la detención policial, será Ud., por decisión del fiscal de la República o del juez de instrucción o del juez de menores, presentado ante dicho magistrado, o puesto en libertad.

**SERÁ INFORMADO ADEMÁS QUE LE ASISTE EL DERECHO DE :**

**Pedir que avisen a su familia**

El oficial de policía va a informar a sus padres, su tutor u otra persona o servicio que se encargue de Ud., de la detención a la que se ha visto sometido. El fiscal de la República o el juez de instrucción o el juez de menores podrá, con todo, autorizar al oficial de policía judicial a que difiera dicha información por un plazo máximo de veinticuatro (1) doce (2) horas, si así lo requiere la investigación.

**Ser examinado por un médico**

Desde el inicio de su detención, un médico se encargará de examinarlo. En caso de prolongación, puede solicitar ser examinado una segunda vez por un médico.

**Entrevistarse con un abogado**

Desde el inicio de su detención y en caso de prolongación de la misma (1), podrá Ud. solicitar una entrevista de 30 minutos, con un abogado de su elección. Si no está Ud. en medida de designar un abogado o si no se ha podido entrar en contacto con el abogado designado, puede Ud. solicitar una entrevista con un abogado de oficio. Si Ud. no solicita la asistencia de un abogado, esta demanda podrán hacerla sus representantes legales que serán informados al efecto.

**(1) Frase o palabra que hay que suprimir si los hechos están sancionados con menos de cinco años de cárcel**

**(2) Palabra que hay que suprimir en el caso contrario**

TRADUCCIÓN : concuerda fielmente con el original escrito en francés y refrendado por mí, Traductor jurado de los Tribunales de París, infrascrito, "Ne varietur", con el número 0411016 París, a 15/11/2004
--